

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.
R.F.C.:
DIRECCION: DOCTOR NAVARRO NÚMERO 24, COLONIA DOCTORES,
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, MÉXICO, DISTRITO
FEDERAL
TELÉFONO: 5627 3690
REPRESENTANTE LEGAL: MARÍA CRISTINA LÓPEZ SILVA

VIGENCIA:
DEL 09 DE MARZO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016.

DÍA MES AÑO
FECHA: 09 03 16 HOJA No. 1 DE 1

CONTRATO DE SERVICIOS:
DT-2016-040
FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

ORDEN DE SERVICIO:
0036
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
3439
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55, 63
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR SERVICIO EN: CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA
SOLICITANTE
HORARIO DE SERVICIO: EL QUE DESIGNE "LA DELEGACIÓN".

FACTURAR A NOMBRE DEL: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD
DE MEXICO, ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: 09 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No.
FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	TRASLADO DE VALORES, RENTA DE CAJA DE SEGURIDAD Y RESULTAS, 3 CAJAS DEL CENTRO GENERADOR CISTERNAS PARTICULARES	SERVICIO	2	\$2,093.76
2	TRASLADO DE VALORES, SERVICIO POR DOMICILIO	SERVICIO	3	\$485.07
3	RENTA DE CAJA ESTÁNDAR PROTECCIÓN CONTINUA DE EFECTIVO	SERVICIO	1400	\$2.79
4	TRASLADO DE MILES (3 DOMICILIOS)	SERVICIO	2	\$2,959.99
	SERVICIO ESPECIAL URBANO			
	NOTA: 1.- LOS IMPORTES PRESENTADOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2.- LOS DÍAS DE TRASLADO DE VALORES SERÁN GENERALMENTE LOS DÍAS MARTES Y JUEVES DE CADA SEMANA 3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA CONTAR CON UN SEGURO QUE AMPARA EL TRASLADO DE VALORES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS Y SE ENCUENTREN BAJO SU SEGURIDAD, MISMO QUE NO GENERAL UN COSTO ADICIONAL PARA "LA DELEGACIÓN" 4.- EL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIO SIGUIENTES: MATAMOROS 232, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO YOBAIN ESQ. TEKAL, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DEPORTIVO SÁNCHEZ TABOADA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO CALLE CONGRESO 296, COLONIA LA JOYA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADOS: MONTO MÍNIMO: \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO: \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CARACTERÍSTICAS Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN LOS DOMICILIOS ARRIBA INDICADOS, EN LOS HORARIOS QUE INDIQUE "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO, "LA DELEGACIÓN", SE RESERVA EL DERECHO DE CAMBIAR LOS LUGARES Y HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICÁNDOLO CON PREVIA ANTICIPACIÓN, EL SERVICIO CONTRATADO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.			

ELABORÓ
NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: FRANCISCO SALDAÑA LAHUT
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE: MARÍA CRISTINA LÓPEZ SILVA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Huac-Rosendo Silva
FIRMA 
CARGO Gerente Legal
TELÉFONOS 56 27 3563
FAX _____
FECHA DIA: 09 MES: 03 AÑO: 16
113.341
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____
22.334

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL ES PERMANENTE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. _____ (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Prestador de Servicios", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Incremento del Servicio En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, de sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago "Las Partes" convienen en que el importe de la prestación del servicio, materia del presente contrato será liquidado efectuar dicho pago será dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas, aceptadas las facturas se expedirá el contrarecibo correspondiente en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales en la Delegación Tlalpan.

TERCERA: Calidad del Servicio Los materiales e insumos que utilicen "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo uno y dos del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por

CLÁUSULAS GENERALES

La ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Unidad Departamental De Pipas y Agua Potable, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SEPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

OBSERVACIONES